



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN

Mérida, 5 de Abril de 2016

DE UNA PARTE el Ilmo. **Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con domicilio social en Plaza de España, 1 de Mérida,

Y DE OTRA PARTE **D. Emilio M. Doncel Rodríguez**, en nombre y representación de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz, COEBA, con sede social en C/Castillo de Feria, s/n, de Badajoz,

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz, en adelante COEBA, viene desarrollando, desde el año 2013, un programa de Orientación y Prospección para la Inserción Laboral (OPI), con desempleados/as inscritos/as en el Servicio Publico de Empleo, y regulado por el Decreto 101/2013, de 18 de junio.

En anteriores convocatorias las acciones de orientación se venían desarrollando con usuarios/as inscritos/as en los Centros de Empleo de la ciudad de Badajoz.

A raíz de la convocatoria 2015, acogida a la Orden de 25 de Noviembre del mismo año, los ámbitos de actuación han sido modificados, inicializándose estas labores de orientación con desempleados/as, de distintos Centros de Empleo.

Por Resolución de la Directora General de Empleo y del Director Gerente del SEXPE, de fecha 23 de diciembre de 2015, nuestra entidad, debe de realizar las funciones de Orientación, con desempleados/as de la ciudad de Mérida, en los siguientes términos:

- 50 usuarios/as, en edad comprendida entre los 30 y 44 años, inscritos/as en el Centro de Empleo Mérida I.
- 50 usuarios/as, en edad comprendida entre los 30 y 44 años, inscritos/as en el Centro de Empleo Mérida II.

OBJETO DEL CONVENIO:

Supondrá el objeto de este convenio la cesión por parte del Ayuntamiento de Mérida, con carácter gratuito y de forma puntual, de un despacho compuesto por dos puestos de trabajo, donde poder llevar a cabo las labores de Orientación Laboral anteriormente mencionadas.

TEMPORALIDAD:

El desarrollo del Programa OPI, según consta en resolución de Dirección General de Empleo de 23 de diciembre de 2016, tendrá una fecha límite de 23 de Septiembre de 2016. No obstante el convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes.

A la firma del Presente Convenio se entienden establecidas las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Autorización expresa a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz, para uso del Despacho en horario de mañana, ubicado en Centro Cultural Nueva Ciudad, Calle Antonio Rodríguez Moñino, s/n, con la finalidad de Acciones Orientación Laboral.

SEGUNDA: La utilización del despacho será gratuita, sin que en ningún caso se pueda alterar su naturaleza, forma o destino, ni transmitirlo o modificar los términos contenidos en éste.

TERCERO: La Confederación de Empresas de la Provincia de Badajoz se responsabiliza de asumir los daños que, para las personas o instalaciones, se puedan derivar del desarrollo de la actividad y sean consecuencia directa de la misma."

CUARTO: De la firma del presente convenio se desprende la voluntariedad y la capacidad legal para celebrarlo, con las competencias que la Ley de Régimen Local otorga en esta materia pueda reservar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mérida y otras.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma en Mérida a cinco de abril de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Antonio Rodríguez Osuna

EL PRESIDENTE DE COEBA

Fdo: Emilio M. Doncel Rodríguez.

